

INFORME TECNICO -002-2024- OFICINA CONTROL PATRIMONIAL DE LA RED DE SALUD CARABAYA

A: OFICNA GENERAL DE ADMINISTRACION

DE: Bach. Roger Quispe Paucar

ASUNTO: BAJA DE BIENES MUEBLES POR CAUSAL DE RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS RAEE.

FECHA: 23 de abril 2024

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez remitir la relación de 254 bienes muebles patrimonio de la Red de salud Carabaya, considerados para baja, por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE. De acuerdo a la normatividad vigente Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y Electrónicos – RAEE. y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54-01 Así mismo considerar a 227 bienes con el estado sobrante.



I. BASE LEGAL

- 1.1 Ley N° 29151- "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- 1.2 Ley N° 27995 "Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las regiones de Extrema Pobreza", su reglamento y modificatorias contenidas en la Ley N° 30909, y el reglamento aprobado por el Decreto N°013-2004-EF.
- 1.3 Decreto Legislativo n°1439, decreto que establece los principios, definiciones, normas y procedimientos del sistema nacional de abastecimiento.
- 1.4 Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes Muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento."
- 1.5 Directiva Supremo N°217-2019-EF/54.01 Reglamento del DL N° 1439.
- 1.6 Directiva N°001-2020-EF/54.01 Procedimiento para la gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE.
- 1.7 Decreto Supremo N°009-2019-MINAM que aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- 1.8 Decreto Legislativo N°1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 1.9 Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

- 1.10 Resolución Directoral N°0008-2021, que modifica la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos-RAEE y su anexo.

II. ANTECEDENTES

2.1 Para su funcionamiento y operatividad, la Red de Salud Carabaya, han venido utilizando equipos y otros bienes Eléctricos y Electrónicos durante los periodos que comprenden desde 1994 hasta la fecha actual, durante estos años los referidos bienes han sufrido el deterioro físico y obsolescencia técnica en muchos casos, además de la respectiva depreciación en su valor contable.

2.2 De acuerdo a la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA) producto de la conciliación Patrimonial Contable del reporte de inventario al cierre anual del 31 de diciembre del 2023, así como la toma de inventario físico del 2023, se cuenta con bienes ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya; que asciende a DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) bienes muebles, entre bienes de la Cuenta de Activos Fijos Depreciables y No depreciables, todos ellos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, y DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) bienes con el estado sobrante.

2.3 Existen DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) Eléctricos y Electrónicos ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya, los mismos que fueron puestos a disposición por las diferentes oficinas, direcciones de acuerdo a la documentación existente, que además cuentan con evaluación área de Soporte Técnico del área de mantenimiento de equipos de la entidad y que no se encuentran registrados dentro de la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA), siendo considerados consecuentemente como Bienes Sobrantes.

2.4 Que, según la verificación del almacén de depósito de bienes de Patrimonio se evidencia la presencia de bienes muebles registrados en libros y en calidad de sobrantes, estado malo, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE los cuales se encuentran ocupando espacios en almacén sin generar beneficio alguno para la Institución. Además no se aplica la Ley 27995 "Procedimientos para la transferencia de los bienes muebles dados de baja por las entidades estatales a favor de los centros educativos estatales de las zonas de extrema pobreza" por la situación en que se encuentra. Estado malo.

2.5 La Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya, cuenta dentro de su acervo documentario, con documentos que sustentan como los usuarios de las diferentes oficinas, unidades, direcciones y direcciones ejecutiva, ponen a disposición estos Aparatos Eléctricos y Electrónicos, por ser considerados bienes en mal estado, para su baja de acuerdo a la evaluación realizada por el área de Mantenimiento de la entidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- OFICIO N°40-2023-MANTENIMIENTO./RED DE SALUD CARABAYA
- OFICIO N°029-2023-OC/RSC/DIRESA-PUNO/UE-409
- OFICIO N°026-2023/PROMS/REDES SALUD CARABAYA
- OFICIO N°005-2023/UE/ REDES SALUD CARABAYA
- OFICIO N°009-2022/DIR/ RED DE SALUD CARABAYA



- OFICIO N°5-2022/P.S. LECHEMAYO/M.R.S/RED DE SALUD CARABAYA/DIRESA PUNO
- OFICIO N°007-2019-SERV.SECRET-RED de SALUD – C. /DIRESA-PUNO
- OFICIO N°005-2019-CM-RC-MACUSANI
- OFICIO N°050-2017/U.ECO/REDESS CARABAYA-DIRESA PUNO
- INFORME N°005-2015/ULOG/REDESS-MACUSANI.
- ACTA DE ENTREGA DE BIENES EN MAL ESTADO DEL PATRIMONIO C.S OLLACHEA A LA UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL DE LA RED DE SALUD CARABAYA.

III DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Los Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya, los mismos que fueron puestos a disposición por las diferentes oficinas, direcciones de acuerdo a la documentación existente, materia del presente informe, son calificados como RAEE: "aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles", de acuerdo a la definición descrita en la Directiva 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01, de ello se ha podido determinar lo siguiente:



Existen DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (254) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran debidamente identificados, es decir se encuentran registrados en la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA) la Cuenta de Activos Fijos Depreciables y No depreciables, producto de la conciliación Patrimonial Contable de la toma de Inventario Físico correspondiente al año 2023 con un Valor Total Neto de S/. 20,638.62 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS/100 soles), cuyas características (código patrimonial, descripción, marca, modelo, cuenta contable, valor neto y peso) se detallan en el ANEXO 1 - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, que forma parte del presente informe.

Existen DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya, que no se encuentran registrados dentro de la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA), siendo considerados consecuentemente como Bienes Sobrantes, cuyas características (Nombre del aparato eléctrico, marca, modelo, serie, color, ubicación física, categoría sub-categoría, cantidad, unidad de medida, peso neto total kg, peso neto total (tn), estado de conservación de RAEE, estado del RAEE y condición del RAEE) se detallan en el ANEXO II - RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES EN CALIDAD DE RAEE, que forma parte del presente informe.

Los bienes considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos –RAEE para baja, se enuncian en anexo N° 01- Relación de los bienes Calificados como RAEE, así mismo se enuncian los 227 bienes considerados como Sobrantes en el anexo N° 02.

IV. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

4.1 De acuerdo al Art. 6º del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se establece que la Dirección General de Abastecimiento del

Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, el cual comprende entre sus componentes el de Administración de Bienes (bienes inmuebles y muebles).

4.2 Por otro lado, el Régimen Especial para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, los califica como residuos de bienes priorizados, determinando un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamientos, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana.

4.3 Con la emisión de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada con la Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 del 13.05.2021; se regula i) la baja de los bienes muebles estatales calificados como RAEE; y, ii) el procedimiento para la donación de bienes muebles estatales calificados como RAEE, con el propósito de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar que sean procesados en el marco de la normativa de gestión y manejo de los residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.

Así mismo, dentro del numeral 6.2, precisa que "Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación", en ese sentido dichos bienes no depreciables son parte de accesorios de equipos de cómputo considerados como no patrimoniales.

4.4 Es así que, para los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE la normativa antes mencionada también señala dentro del numeral 6.7 que, "para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación".

4.5 Consecuentemente, de acuerdo al numeral 7.1 Sobre la baja de bienes muebles calificados como RAEE, de esta misma normativa, el cual señala que la Oficina de Control Patrimonial mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja.

4.6 Posteriormente, en el literal h) del numeral 4.2 del artículo 4º de la Directiva No 0006-2021- EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada por Resolución Directoral N° 015-2021-EF/54.01, define a la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como un conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales; el cual comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y



supervisión, entre otros de gestión interna; Que, el artículo 47° de la precitada Directiva define la baja como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, que implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

4.7 Asimismo, el literal e) del numeral 48.1 del artículo 48° de la citada Directiva señala que la falta de idoneidad del bien se da cuando el desgaste natural y/o el producido por su uso ordinario hacen que el bien mueble patrimonial no resulte óptimo para su uso; Que, la misma Directiva en su numeral 49.1 del artículo 49° establece respecto al trámite que la Oficina de Control Patrimonial (OCP) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja; remitiendo la documentación a la Jefatura de la Unidad de Administración para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable; asimismo señala que dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor.

4.8 De igual forma, el numeral 50.1 del artículo 50° de la acotada Directiva dispone respecto del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos disposición regulados en la Directiva; agregando en su numeral 50.2 que los bienes muebles patrimoniales dados de baja quedan en custodia de la OCP hasta que se ejecute lo dispuesto en el numeral precedente.

4.9 De acuerdo a lo antes acotado, esta Unidad de Patrimonio de la Red de Salud Carabaya, mediante el presente Informe técnico manifiesta:

- De acuerdo a la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA) la Cuenta de Activos Fijos Depreciables y No depreciables, producto de la conciliación Patrimonial Contable del reporte del inventario al cierre anual del 31 de diciembre del 2023 y la toma de inventario físico del 2023 de los distintos establecimientos de Salud de la Red de Salud Carabaya, existen 254 bienes muebles ubicados y almacenados en el depósito patrimonial, considerados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, los mismos que se encuentran debidamente identificados, con un Valor Total Neto de S/. 20,638.62 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS/100 soles), cuyas características (código patrimonial, descripción, marca, modelo, cuenta contable, valor neto y peso) se detallan en el ANEXO 1- RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, que forma parte del presente informe.
- Así mismo, existen DOSCIENTOS VEINTISIETE (227) Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos ubicados en el depósito de la Unidad de Control Patrimonial de la Red de Salud Carabaya, los mismos que fueron puestos a disposición por las diferentes oficinas de acuerdo a la documentación existente, que además cuentan con evaluación del área de Soporte Técnico del área de mantenimiento de equipos de la entidad y que no se encuentran registrados dentro de la Data Patrimonial Contable (módulo Patrimonial - SIGA), siendo considerados consecuentemente como Bienes Sobrantes, cuyas características (descripción, color, marca, modelo) se detallan en el ANEXO II - RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES EN CALIDAD DE RAEE, que forma parte del presente informe.



4.10 En tal sentido, considerando el marco legal señalado en los sub numerales precedentes, y que el acto administrativo de baja se encuentra sustentado con toda la documentación mencionada y adjuntada al presente, resulta procedente proponer la Baja por la causal de RAEE, de los bienes contenidos en:

- ANEXO I - RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE, con un Valor Total Neto de S/. 20,638.62 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS/100 soles), con un total de 1746.860 kg. o 1.742 Tn.
- ANEXO II - RELACIÓN DE BIENES SOBRANTES EN CALIDAD DE RAEE con un total de 368.40 kg. o 0.3684 Tn.

Acto Administrativo que, coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los locales de la entidad, que sirven para almacenar provisionalmente los bienes muebles que vienen siendo descartados por los usuarios, mayoría de ello puestos a disposición hace más de 1 año, encontrándose a la intemperie, incluso evidenciándose un avanzado estado de deterioro y contribuyendo con ello a prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

4.11 Luego de aprobada la resolución de baja de bienes por causal de RAEE, la Entidad debe continuar con el procedimiento para su donación conforme a lo señalado en el numeral 7.2 Procedimiento para la donación de bienes muebles calificados como RAEE de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020- EF/54.01, y su modificatoria con Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01.



BIENES CALIFICADOS COMO RAEE (anexo I)

INSTITUCION	CANTIDAD	VALOR NETO	VALOR LIBROS
RED DE SALUD CARABAYA	254	S/.20,638.62	S/.304,120.59

BIENES SOBRANTES EN CALIDAD DE RAEE (anexo II)

INSTITUCION	CANTIDAD
RED DE SALUD CARABAYA	227

V. CONCLUSIONES

El presente informe técnico tiene como finalidad proponer la baja por causal de RAEE a los 254 bienes muebles detallados en el anexo I adjunto con un valor en libros de S/. S/.304,120.59 nuevos soles y valor neto de S/ 20,638.62 así mismo 227 bienes calificados como sobrantes en calidad de RAEE detallados en el anexo II.

De existir conformidad la Dirección de Administración o quien haga sus veces, deberá emitir Acto Resolutivo aprobándolo en el tiempo establecido por dicha normativa, para luego proceder con las acciones consecuentes de Donación, contribuyendo con ello la disponibilidad del ambiente para nuevas funciones y a prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE.

VI. RECOMENDACIONES

El área de Control Patrimonial recomienda y propone la baja de 254 bienes patrimoniales por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE según lista en anexo 01, así mismo considerar en estado de sobrante a 227 bienes.

La oficina de Administración o Dirección Ejecutiva debe aprobar la baja mediante Acto Resolutivo Dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente (*según directiva N° 001-2020-EF/54.01*), para continuar con las acciones administrativas consecuentes.

VII. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

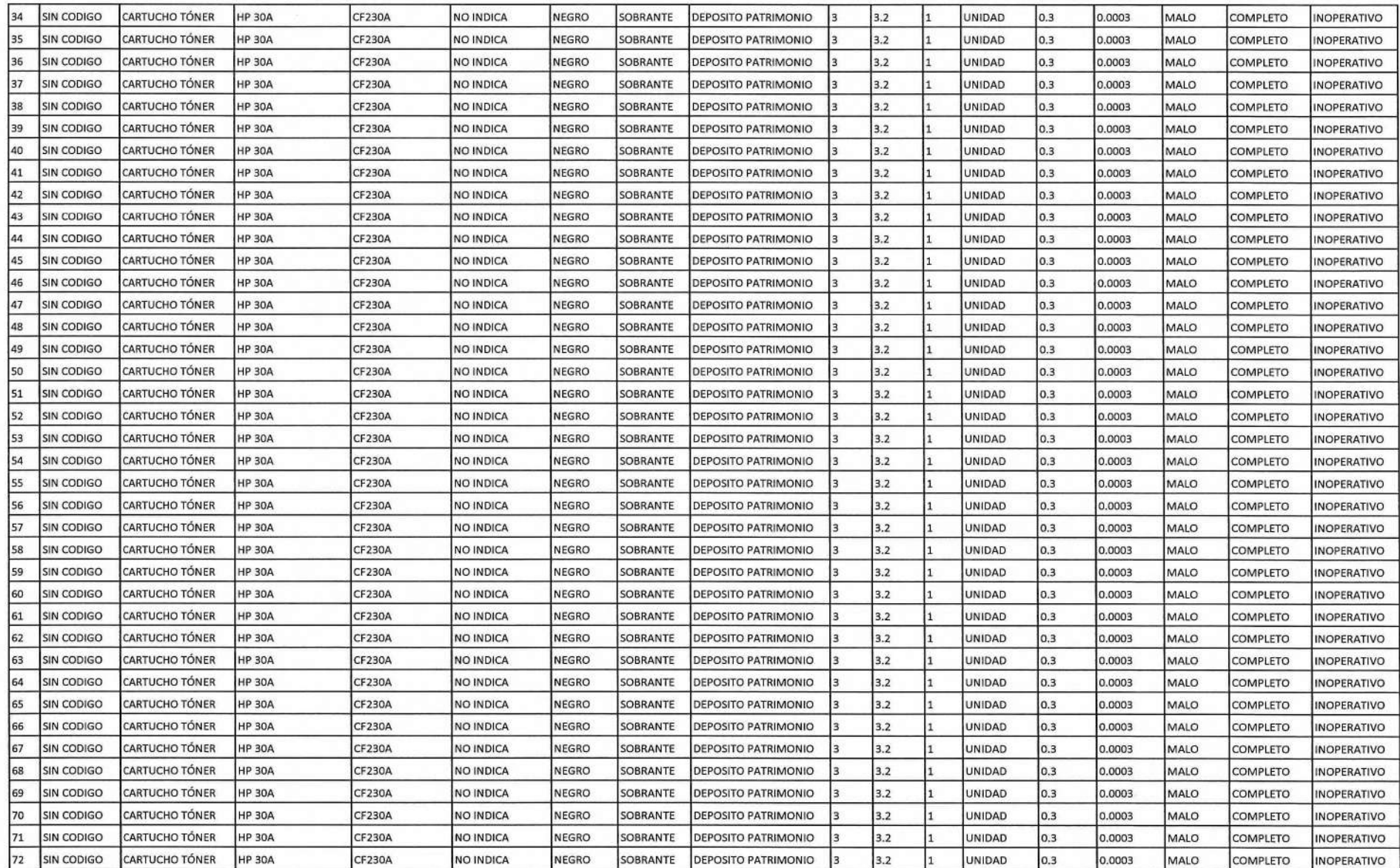
- Sustento documentario del estado de los bienes de acuerdo a los documentos que Remiten los usuarios y/o responsables técnicos, con los que dejan a disposición los bienes para la baja (oficios, informes, oficio n°40-2023 del área de Mantenimiento, otros).
- Reporte del listado de bienes para su baja en calidad de RAEE (anexo I) y listado de bienes para su baja en calidad de sobrantes (anexo II).

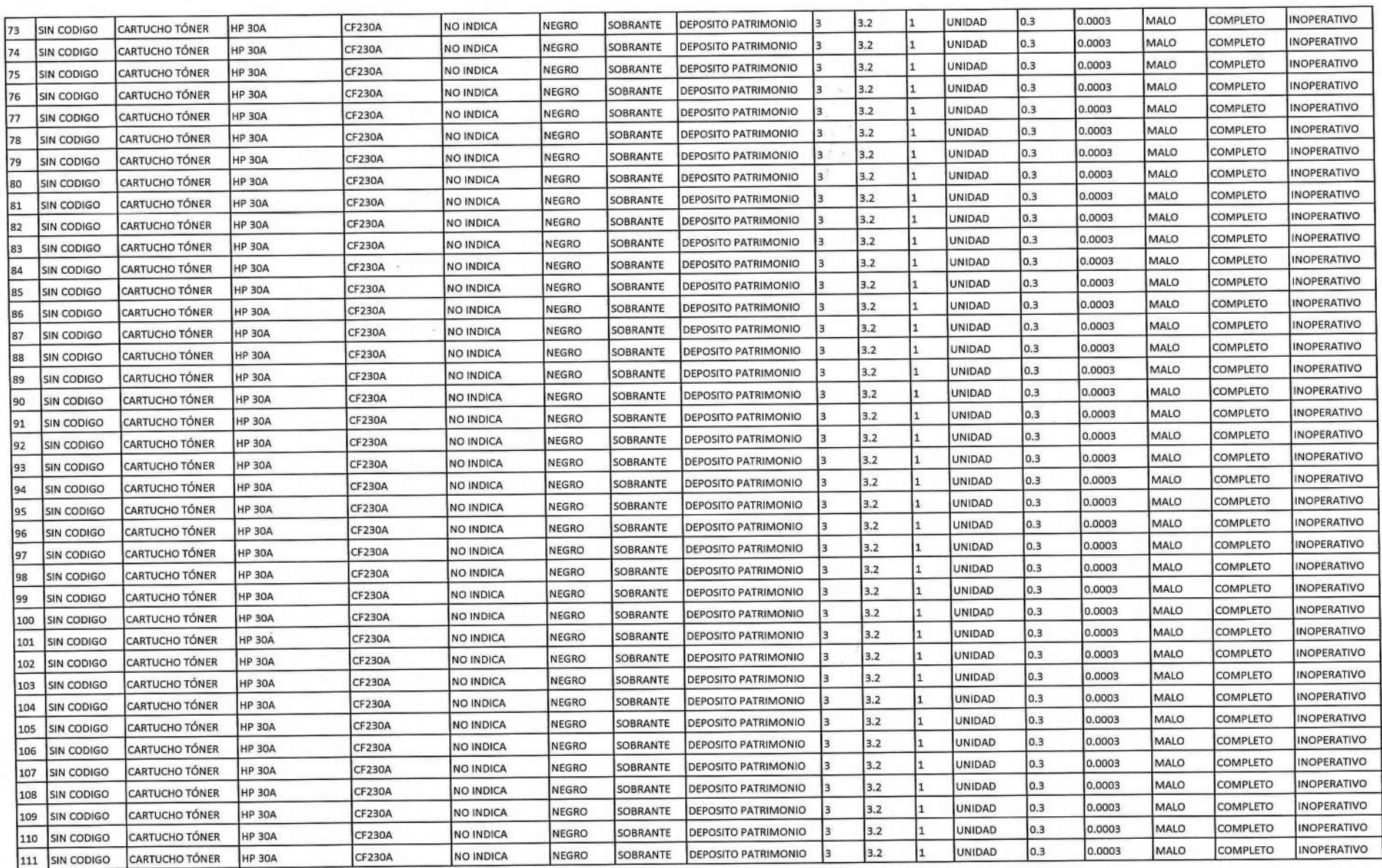

Bach. Roger M. Quispe Pacar
(e) UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL
RED DE SALUD CAPABAMBA

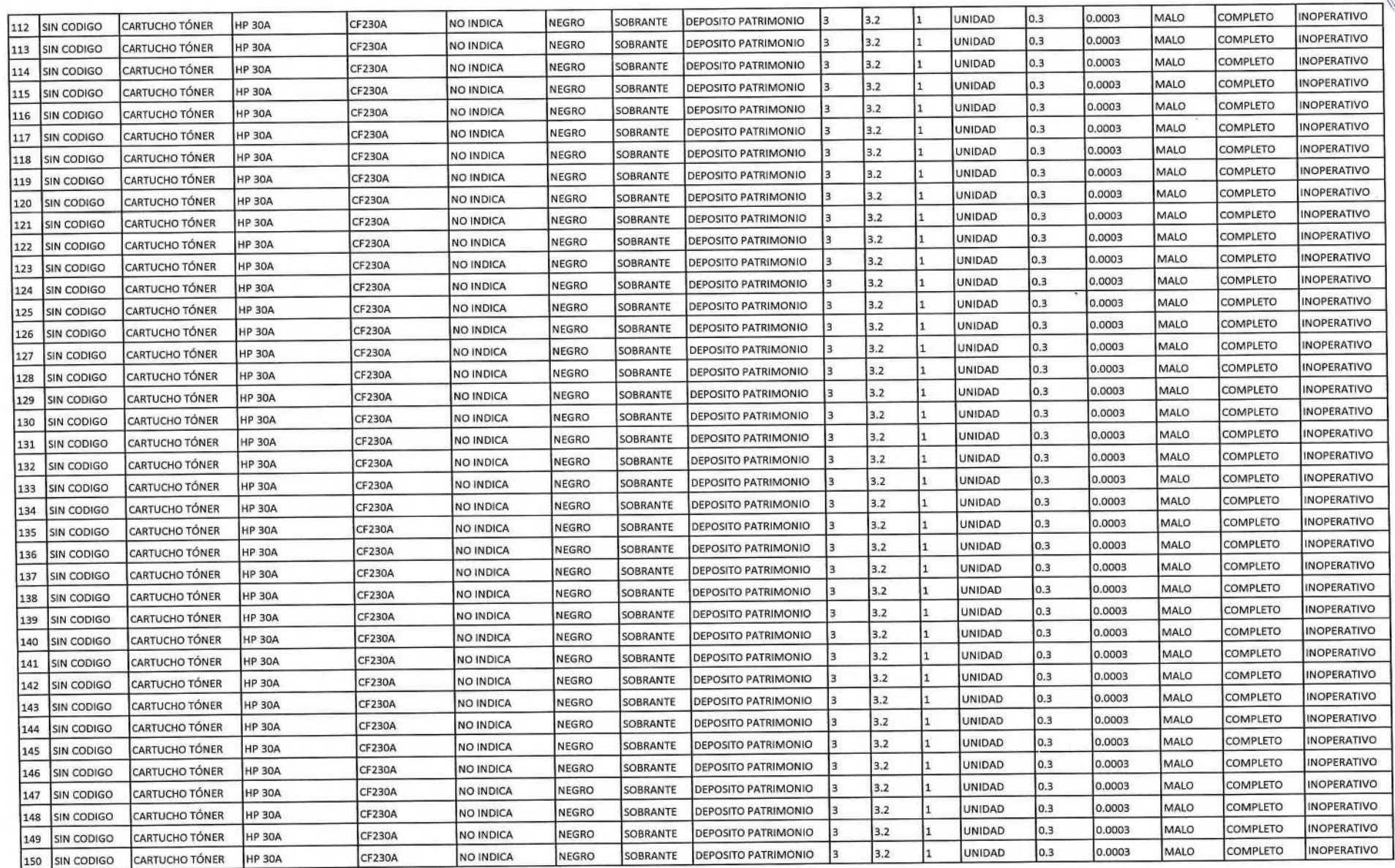


ANEXO N°02
FICHA DE DETALLE TECNICO DE LOS BIENES SOBANTES CALIFICADOS COMO RAE

ITEM N°	CODIGO PATRIMONIAL	NOMBRE DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CUENTA CONTABLE	UBICACIÓN FISICA	CATEGORIA	SUB-CATEGORIA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO NETO TOTAL kg	PESO N TOTAL (Tn)	ESTADO DE CONSERVACION DE RAE	ESTADO DEL RAE	CONDICION DEL RAE
1	SIN CODIGO	CPU	EPSON	PCSL004	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	8.00	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	SIN CODIGO	CPU	IBM	B4S	78KBFFW	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	SIN CODIGO	CPU	IBM	B4S	78KBBLG	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	SIN CODIGO	CPU	IBM	B4S	78KBWDT	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	SIN CODIGO	CPU PENTIUM 1	SAMSUNG	SIN MODELO	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	8	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	SIN CODIGO	CPU PENTIUM	OLIVETTI	XANA	53-133	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	8	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	SIN CODIGO	CPU	SUPER POWER	SIN MODELO	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	8.5	0.0085	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	SIN CODIGO	CPU PENTIM 1	SIN MARCA	SIN MODELO	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	4.5	0.0045	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	SIN CODIGO	CPU	SIN MARCA	SIN MODELO	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	7.5	0.0075	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	SIN CODIGO	MONITOR	OLIVETTI	CDU 1564 O/DG501	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	14	0.014	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	SIN CODIGO	MONITOR	IBM	6540-00E	23-BT2T6	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	11.5	0.0115	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	SIN CODIGO	MONITOR	IBM	6540-00E	23-BZXA5	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	11.7	0.0117	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	551V T	AN15VSPN/PES	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	11.5	0.0115	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	SIN CODIGO	MONITOR	IBM	6540-00E	23-DZWV3	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	12	0.012	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
15	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	551V T	AQ15VSPN/PES	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	13	0.013	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
16	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	450B	DP14HX8NA03125V	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10	0.01	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
17	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	450NB	DP14LS7N/PES	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10.1	0.0101	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
18	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	450NB	DP14HCEKA38968V	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10.1	0.0101	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
19	SIN CODIGO	MONITOR	DAYTER	DT-14VN	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	6.5	0.0065	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
20	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	CQB4147	HCEH701705	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10.2	0.0102	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
21	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	SYNCMASER 41NB	HCDJB00423T	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10.5	0.0105	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
22	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	CQB4147	HCDH703267	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	10.5	0.0105	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
23	SIN CODIGO	MONITOR	SAMSUNG	450B	DP14LS7L/CLC	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	9.5	0.0095	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
24	SIN CODIGO	MONITOR	VIEWSONIC	VCDTS21502	ET94261622	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.1	1	UNIDAD	13.2	0.0132	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
25	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON LX-300	P1770A	CDTY007522	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	4	0.004	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
26	SIN CODIGO	IMPRESORA	KODAK	IMAGE ENHANCEM	NO INDICA	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	5.5	0.0055	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
27	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON L200	C412B	NO INDICA	NEGRO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	3.6	0.0036	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
28	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON LQ2070	P911A	2YQY003590	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	12.5	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
29	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON LQ2070	P911A	2YQY001550	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	12.5	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
30	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON LQ2070	P911A	2YQY004671	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	12.5	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
31	SIN CODIGO	IMPRESORA	EPSON LQ2080	P912A	DHNX002086	BLANCO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	12.5	0.0125	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
32	SIN CODIGO	CARTUCHO TÓNER	HP 30A	CF230A	NO INDICA	NEGRO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	0.3	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
33	SIN CODIGO	CARTUCHO TÓNER	HP 30A	CF230A	NO INDICA	NEGRO	SOBRANTE	DEPOSITO PATRIMONIO	3	3.2	1	UNIDAD	0.3	0.0003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO









Bach. Roger M. Quispe Paucar
(e) UNIDAD CONTROL PATRIMONIAL
RED DE SALUD CARABAYA



Bach, Roger M. Quispe Paucar
(HUMANIDAD CONTRA PATRIMONIO)